

---La que suscribe LIC. ADRIANA MURGUIA TOPETE, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco -

----- C E R T I F I C A -----

---Que hasta el día de hoy se han celebrado SEIS Sesiones de Ayuntamiento, y en razón de lo dispuesto por el **Artículo 15º fracción VII, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco**: 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

--- Así pues me permito informar que en el Acta de Sesión Ordinaria número seis de fecha 15 de enero de 2016 en el punto número ocho se acordó lo que enseguida transcribiré: **“OCHO.** Exhorta la LDG Karina Lizette Morales Pérez, Síndico Municipal, al cuerpo edilicio a presentar a la brevedad posible, el Plan de trabajo de cada una de sus comisiones, en forma digitalizada, ya que es una obligación impuesta por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; y los mismos deben ser escaneados y enviados para su publicación en internet. También se aprovecha la mención, para recordarles que se deben entregar las Declaraciones Patrimoniales pendientes. A lo que los ediles se comprometen, a que en un plazo de 30 días hábiles darán cumplimiento.”

---Se extiende la presente certificación en Ayutla, Jalisco, el día 19 diez y nueve de Enero de 2016 dos mil diez y seis, para los usos y fines legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE



LIC. ADRIANA MURGUIA TOPETE  
Secretaria General del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco

